



DECRETO N°

1480

TEMUCO, 06 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CRISTINA ALEJANDRA FIGUEROA VELOSO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°739 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	CRISTINA ALEJANDRA FIGUEROA VELOSO			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01/04/2026	<b>TERMINO</b>	31/12/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"><li>- PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS.</li><li>- PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE.</li><li>- BRINDAR ATENCIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL INTEGRAL, DESPLEGANDO ACCIONES EN LAS FASES DE DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PII, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL Y LA/EL ABOGADA/O.</li><li>- REALIZACIÓN DE INFORMES DE PROCESO PSICOSOCIAL Y CERTIFICADOS DE ATENCIONES QUE CORRESPONDAN.</li><li>- GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES Y DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS QUE SEAN ATENDIDAS POR OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES.</li><li>- MANTENER UN REGISTRO ORGANIZADO Y ACTUALIZADO DE LAS ATENCIONES REALIZADAS EN EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE CASOS.</li><li>- ACTUALIZAR EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS ATENCIONES BRINDADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) U OTRO.</li></ul>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$13.056.849</b>
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$1.450.761			
MAYO	\$1.450.761			
JUNIO	\$1.450.761			
JULIO	\$1.450.761			
AGOSTO	\$1.450.761			
SEPTIEMBRE	\$1.450.761			
OCTUBRE	\$1.450.761			
NOVIEMBRE	\$1.450.761			
DICIEMBRE	\$1.450.761			
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.003	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.056.849.- Trece millones cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.003 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANDENA VILLARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
CME/vff/ofh  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica